

El caldo de la reforma.

Bravo y Lautarp.

Cita:

Bravo y Lautarp (2014). *El caldo de la reforma. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP. Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-099/402>

El caldo de la reforma

Lautaro Bravo

1. Presentación

El tema de esta investigación propone una búsqueda de lo judicial, como aquello visible en los modos de acción, experiencia y expectativas de sus miembros, entre la reforma procesal penal de 1.998 y la situación laboral de quienes se vieron afectados.

¿Cómo interpeló la reforma a sus reformados/as? Desde esta pregunta pretendemos responder a: qué abrió la reforma en términos pragmáticos, qué recepción interna y externa tuvieron de las demandas los empleados, qué cuestiones se pusieron en juego desde los empleados afectados. Y finalmente, qué se esperó del poder judicial en cuanto a la reforma en sí, y qué esperaron los empleados de aquella reforma ¿Qué y cuánto nos puede contar una situación de reforma, acerca de la trayectoria de sus miembros y de un esquema general de acción judicial si ha de ser posible y solvente?

A partir de esta serie de interrogantes, iremos a analizar los discursos de los operantes y los actores pertinentes a todo el proceso de la reforma (sobre todo a la prensa y personalidades influyentes). Se ha considerado a la par, de pilar interés para este trabajo, la coyuntura política y social del momento, ya que la reforma del Código Procesal Penal de Buenos Aires (CPPBA en adelante) es una celda de una batería de intervenciones en el crítico sistema penal de la Provincia. Donde investigación, policía y poder judicial se catalizan.

Desde esta investigación se entiende necesario estudiar el poder judicial desde adentro. Primero porque este campo está poco estudiado dentro de la sociología argentina (Maximo Sozzo, 2012). Lo que hace de él un espacio con necesidad de explorarse que condiciona en algún punto -sobre todo el mundano, técnico y operativo del estudio de campo- el carácter también explorativo para los/as primerizos/as investigadores/as¹. Segundo porque la

1 Las investigaciones al poder judicial desde la sociología no constituyen un fuerte, la cantidad que puede encontrarse frente a cualquier otra temática: acción colectiva, movimientos sociales, inseguridad, Policías, subjetividad y educación, sindicalismo y movimientos armados, pobreza y sectores populares, hace evidente el contraste de producciones. Los estudios antropológicos (Sarrabayrouse 1999 y 2003; Eilbaum, 2008; Tiscornia, 2004; Barrera, 2012; y Martinez, 2001 y 2005) han avanzado en el estudio de campo sobre las

problemática planteada no ha sido estudiada en lo referente a la Provincia de Buenos Aires como territorio. Tercero y sobre todo, porque articular la reforma con la situación laboral del personal, implica tomar como espíritu de la investigación, al cambio y las disrupciones. Tomando como eje discursivo y reconstructivo principal, a los miembros, cuestión que como veremos a continuación, aparece muy poco en la literatura científica.

El trabajo consta de 9 apartados que se estructuran en triadas. Los primeros 3 se agrupan en el diseño y estado programático del trabajo. En los siguientes 3 se nos introduce a la situación general de los miembros durante la etapa previa a la reforma, aquí reina un eje de pasividad de los operantes sobre un caótico y activo contexto. Los 3 posteriores, se forman desde el llano de la actividad de los operantes, próximos a la aplicación de la reforma y durante ella. Por último, también se intenta redactar una hipótesis sobre el problema que se analizó en esta investigación.

Individualmente, en el apartado 1, presentamos los ejes y objetivos principales de la investigación. En el 2, se hace un estado de la cuestión con el fin de rescatar los aportes de cada perspectiva, para luego situar la mía con sus particularidades. El apartado 3 intenta describir el proceso metodológico por el que atravesé durante la investigación y que dio en la resultante actual. En el 4 comienza la seguidilla “pasiva”, aquí se explica brevemente porqué se escoge seguir un decurso y no otro de investigación. En el 5 se monta la escena de sucesos y relatos que relacionan e identifican al poder judicial con la reforma. El apartado 6 intenta calar más hondo sobre estas relaciones pero ya desde una palabra que vivió los hechos, es decir, un relato individual y no tan academizado e/o institucionalizado, sino con la carga subjetiva, sensible, mediatizada por el tiempo y sus erosiones. Luego, vamos al eje activo de los últimos 3 apartados siguientes. Se recupera en el 7, las dificultades que atraviesan los miembros durante el proceso de aplicación y cambio, o sea que se trata de una continuación – en el marco de la palabra individual- del apartado anterior pero sobre un contexto situacional diferente. En el 8 se establecerá según lo desarrollado, una serie de relaciones entre los mismos miembros operantes del poder judicial, éstos y demases órganos/instituciones actuantes. Por último, en el apartado siguiente se intentará desplegar, a modo de conclusión, una hipótesis general.

2. El estado de la cuestión, tres dimensiones una cuestión.

burocracias, sin embargo, el campo platense y la Provincia de Buenos Aires han quedado escindidos.

Partimos de 3 dimensiones de análisis, el derecho, la sociología de las organizaciones y la etnografía. Recreamos este conjunto de estilos porque entendemos que son tres piezas presentes e imprescindibles que se tejen en la conformación de la burocracia penal. El orden narrativo se conforma según la lejanía del campo, mientras más avancemos en la lectura, más cercanos estaremos a la propuesta de estudio.

Desde los estudios más clásicos del derecho (Falcone, 1998; D'albora, 1999; Coriolano, 2001; Herbel, 2001) lo normativo adquiere un valor hegemónico y los análisis se hacen en pos del funcionamiento de los diferentes órganos que componen el proceso penal. Aquí se elabora una carta de funciones y tareas para cada parte, aquello que se conoce como ley orgánica. O también podríamos apuntalar, como lo referido a la organización y delimitación del poder. Este tipo de investigaciones del derecho solo abordan las prácticas de administración de justicia en tanto van estableciendo responsabilidades para cada parte, es decir, solo desde el ordenamiento formal de las acciones y actividades que cada parte (Ministerio público fiscal, jueces de garantía, juzgados, Policía, policía judicial, defensorías, tribunales de casación) debe realizar en un ideal. En consecuencia, las preguntas que abre esta perspectiva al cernirse sobre lo normativo y los quehaceres institucionales, no da cuenta de todo el proceso operativo y cultural que efectúan personas con nombre y apellido, y que tienen un grado de influencia importante en lo que respecta al proceso penal por el cual el derecho mismo se pregunta, evidentemente, obnubilado en su dogmática, incapaz de abarcarse, muere en los límites de su propia hegemonía.

Desde el mismo campo, existen estudios y perspectivas jurídicas más interdisciplinarias de corte progresista. Estos estudios se corresponden con informes de las diferentes reformas jurídicas que hacen el CELS, INECIP y el CEJA, y ciertas publicaciones que hay en ellas como las de Hazan y Riego (2007). A este sector se le reconoce, el hecho de comprender la importancia de las prácticas cotidianas frente a procesos de cambio. Sin embargo, la propia construcción de una mirada estructural y macro, que si bien triangula su metodología, pondera el corte cuantitativo. Y sumado a la exigencia que demanda un informe: es que aquello mundano y técnico ligado a la cotidianidad, no hace contacto en los anclajes metodológicos de dichos informes. Solo se resguardan en la prudencia consciente de la existencia e importancia, sin hacer de este campo un eje de investigación.

Otro caso similar es el que realizan los estudios de filosofía del derecho (Cintia Weckessert, 2010 y 2011; Erica Ebaum, 2011), que si bien intentan desnaturalizar la práctica jurídica, lo

hacen desde macro-reflexiones o preguntas que ponen en cuestión las teorías o ideas subyacentes detrás de un código, detrás de una normativa de aplicación, detrás de los criterios de apreciación procesal y penal y detrás de la historia institucional. Sin embargo no observan el conjunto de prácticas cotidianas, comunes e internas entre sus operadores; símiles a cualquier institución o burocracia en donde las personas participan y en donde se juegan y crean los funcionamientos de esos códigos y normas. Es decir, se quedan sin el “desde adentro”.

En el marco de la sociología de las organizaciones, generalmente se atiende a los funcionamientos de los distintos recursos humanos y materiales para proveer una mayor calidad y eficacia del servicio. Aquí se estudian los regímenes de control, registro, financiación, plazos, estipendios y sistemas tecnológicos. Sin embargo, según Mario Gerlero (2006) en el caso de la administración de justicia, por lo general, los trabajos clásicos ven al personal como una cosa más que hay que registrar, controlar y financiar. En consecuencia, el objeto de estos trabajos dejan relegada la vivencia de los actores. Mientras que el mismo autor intenta y nos invita a comprender el funcionamiento de la Organización de una institución pública desde los aspectos motivacionales, las actitudes, los juegos de intereses y las correlaciones de poder en el cotidiano. Este enfoque nos interesa, sin embargo, Gerlero solo aplica su enfoque con entrevistas a jueces. Quedando muy acotado el margen de diversidad participante. Asimismo y en la línea sociocultural, existe un trabajo de Virginia Jáuregui (2004) en un fuero de primera instancia en lo Civil y Comercial emplazado en 13 y 48. Este trabajo tiene un mayor contenido de campo que el de Gerlero, pero a pesar de ello, no deja de pensar su objetivo como un diagnóstico de tipo sociocultural para la eficacia y eficiencia del mismo, es decir, que se ganaría la crítica de un trabajo clásico que ve al personal como un ente más a financiar, registrar y controlar.

La última perspectiva que aborda las burocracias es la etnografía, (Sarrabayrouse 1999 y 2003; Eilbaum, 2008; Tiscornia, 2004; Barrera, 2012; y Martínez, 2001 y 2005) estas autoras se proponen como aportes a la comprensión y expansión de la burocracia como campo etnográfico. Aquí se observan desde el funcionamiento administrativo y formativo de las policías Bonaerense y federal especialmente, en relación con la administración de justicia federal y provincial (Tiscornia, 2004; Eilbaum, 2008). Hasta las cadenas de favores que laten en el poder judicial desde los años de la dictadura cívico-militar y hacen al entramado de relaciones cotidianas del mismo (Sarrabayrouse, 2003). También reconstruyen el mundo ritual, hablamos de las *jerarquías*, la *exclusividad*, las *violencias naturalizadas* (Eilbaum,

2005; Martínez, 2001; Sarrabayrouse, 1999; Barrera, 2012) y el *paternalismo* en las prácticas y funcionamientos más comunes del poder judicial en general. A su vez se utilizan las tecnologías y los dispositivos, rejas de prevención, el expediente (Eilbaum, 2008; Barrera, 2012; Ciocchini, 20013), disposición de asientos y sectores, usos del espacio en general y símbolos para comprender el entramado de significaciones y sentidos que le dan sus propios miembros, siendo a la vez, todos ellos un mensaje al exterior (Barrera, 2012; Kaufman, 1987). Este tipo de trabajo prioriza a todas aquellas prácticas como tecnologías que estructuran el conocimiento o saber jurídico y administrativo en general.

El estudio etnográfico se valoriza en la medida que el derecho a secas, cuando estudia los procesos de aplicación, pierde en su campo gran parte de lo que sucede en el cotidiano, por ser aquello mundano y técnico. Esto se debe a que el corriente de los estudios elaborados desde las ciencias jurídicas, observa e investiga en su gran mayoría: la normativa, los poderes que hay detrás de las normativas, los procesos legales e institucionales (CELS, 2003; INECIP, Hazan y Riego, 2007; ADC, 2013; Falcone, 1998; D'albora, 1999; Coriolano, 2001; Herbel, 2001). Con lo cual absorbe sus preguntas en las reglas de los códigos, en las narraciones escritas, en el seguimiento de las reglas y en las formalidades.

En contraste, la mirada antropológica y con la que más afinidad metodológica tenemos, reconstruye el mundo cultural en que el derecho se moviliza: qué se hace con las tecnologías, el expediente, los sellos, las relaciones cara a cara donde lo normativo y las leyes no influyen tanto como lo hacen las costumbres y la improvisación para resolver los problemas diarios. Es decir que se abre y recupera un campo de acciones que el derecho no prioriza ni utiliza en sus investigaciones, y en este preciso sentido, se redefine el mundo judicial y el derecho, abandonando lo exclusivamente normativo. Pasando así, a destacar un mundo activo, fluido y abierto en el que intervienen innumerables símbolos, lugares, movilidades, personas y personas que están recibiendo definiciones a partir de esas estructuras costumbristas y racionales que llevan adelante el conocimiento jurídico y administrativo. Y por ello no exentos de normatividad.

De este modo, mi propuesta no solo se nutre metodológicamente de la etnografía, sino también, intento discutir la llegada etnográfica actual, porque se ha caracterizado por una definición del uso y apropiación del espacio y búsqueda de la metacomunicación nativa. Esto es, una reconstrucción de los códigos simbólicos, linajes, parentescos, aquello que llamamos "familia judicial", hermetismos, todo este tipo de dimensiones que buscan definir el ser

miembro de la justicia. En consecuencia se tiende a recaer en una búsqueda idiosincrática, justa, necesaria, sin embargo, nuestro desafío cala en los significantes de los cambios y la reforma como material de cultivo, tanto para desplazar esos significantes como procrearlos, pero principalmente, sobre la relación de estos con la mecánica de administración de justicia.

3. Desde el polvo a la Bola: Metodología para un campo suspicaz

Nuestro objeto, en un principio, se pensó desde la relación entre el poder judicial y la legislatura, por ello se comenzó yendo al debate parlamentario (diario de sesiones) en la legislatura de la provincia de Buenos Aires, con el fin de reconstruir el debate político y los motivos a favor o en contra de la reforma Procesal Penal de 1.998, claro está, desde una dimensión netamente política. Sin embargo a medida que fuimos avanzando, esta relación se fue acotando por los límites que presenta un trabajo de tesina. Con lo cual el objeto de estudio viró hacia uno donde lo principal son las vivencias, sesgándolas hacia la situación laboral de los miembros del poder judicial frente a dicha reforma. A partir de aquí, esta fuente fue quedando apartada por ser un elemento del contexto con escasa llegada directa en los miembros.

Una vez recortado el objeto, para poder ir a las transformaciones al interior del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires durante la reforma y teniendo las dificultades herméticas que presenta el campo (Eilbaum, 2008; Sarabayrouse, 1999) la estrategia de accesibilidad (Valles, 1997) adoptada es de bola de nieve (Marradi, Archenti y Piovani; 2007). Esto quiere decir que el conjunto de entrevistas que fuimos realizando y que se realizarán, parten de un contacto clave, esporádico, quien nos ha facilitado la entrada y la accesibilidad a personas miembros del poder que a su vez, éstas nos van acercando a otras, generando una bola de nieve que va aumentando el contenido y la cantidad del discurso analizable. La contracara que se produce, se da en la escasa heterogeneidad (Valles, 1997), ya que los mismos entrevistados cuando nos enlazan con sus allegados, suelen tener trayectorias diferentes pero características similares, repercutiendo en el nivel de heterogeneidad. Un ejemplo es que ya de por sí es difícil acceder a un juez o fiscal, aun más es sí este desea ocultar actos que haya realizado. A pesar de ello, he tomado medidas para lograr una mayor diversidad. El simple hecho de intentar acceder por otros medios: por un lado desde personas amigas con familiares dentro del poder judicial, como por cuenta propia pero guiado por información que me dieron entrevistados de quienes participaron de la reforma, pidiendo entrevistas con roles y

posiciones diferentes a la tendencia, hasta también con nombres que salen en entrevistas y son objeto de burlas, “chicaneos” o valoraciones negativas.

Por otra parte la estrategia de bola de nieve a medida que hemos ido avanzando, nos ha permitido experimentar una apertura de fuentes. Esto se debe a que el camino hipotético que trazamos (en cuanto a la estrategia de acercamiento) va encontrando puertas, ramificaciones, datos y posibles vínculos entre variables. Una apertura concreta ha sido el cambio que generó la reforma en la bibliografía con sesgo garantista en los programas de la magistratura, viendo el número de ingresos a las bibliotecas de la corte y el colegio de abogados en que la nueva bibliografía fue adquirida o no. De allí que utilicemos lo que se denomina sistema de libros (Foucault, 2005; 22) donde el orden del discurso es un modo de exclusión y pedagogía en que la edición, las bibliotecas, el quién, qué, dónde y cuándo toman relevancia para entender las reconfiguraciones en el sistema de prácticas.

En función de esto, el análisis y la estrategia general contrastará dos fuentes a través de una triangulación metodológica (Marradi, Archenti y Piovani; 2007) similar a lo que realiza Bourdieu (2009) en “Los herederos”. Donde triangula trayectoria de los estudiantes como capital cultural acumulado por la herencia de sus familias con las notas que los mismos obtienen en sus exámenes y toda la estructura Taxonómica. De este modo trenzaremos fuentes cualitativas con cuantitativas. Por el lado cuali que llamaremos fuente primera, buscaremos reconstruir las trayectorias y las significaciones de los miembros ante la reforma del código de procedimientos penales mediante entrevistas en profundidad semi-estructuradas. También se utilizarán las producciones realizadas por los/as entrevistados/as. Por el otro lado cuanti o fuente segunda, ubicaremos los cambios espaciales, mobiliarios, inmuebles, tecnologías que ocurrieron en el contexto de la reforma, donde se recurrirá a las modificaciones en el sistema de libros, a los nuevos órganos judiciales creados –sobre todo en lo concerniente a las modificaciones del espacio- y, en una instancia más lejana: al debate parlamentario y todas aquellas fuentes de prensa o registros donde se anclen datos para reconstruir el contexto vinculado al discurso de la fuente primera. Es decir, jugaremos (en una esquematización sencilla) entre las subjetividades y los cambios de los miembros con los cambios formales, espaciales y externos posibles de cuantificarse que la reforma impuso y entre los cuales los miembros se vieron envueltos.

4. El espectáculo y los expectantes

La reforma como se ha ido delineando, abarca un gran espectro social, todo el sistema penal fue intervenido: Policía, Servicio Penitenciario, Consejo de la magistratura, Código Procesal Penal, Ministerio de Seguridad y Justicia.

Ningún entrevistado negó la magnitud de los cambios y el difícil contexto que vivía la Argentina y en especial la Provincia de Buenos Aires. Las referencias que han emergido del campo se manifiestan como “violencia policial” (Ernesto) “malestar del código Jofre” (Ernesto) “ausencia de planificación” (Ernesto) “utilización política de las leyes y las reformas”(Gabriel) “disgusto con la relación con la policía”(Susana) “depuración de la policía” (Susana), “Se venía de la policía corrupta y torturadora de la dictadura, entonces se le recortaron un montón de facultades a la policía” (Gabriel). Se calificaba la reforma como “un intento oportunista de responder a reclamos sociales contra la inseguridad y retraso de la administración de justicia” (Susana trabajo propio).

Es claro en estos extractos que la reforma del CPPBA en 1.998 está fatalmente relacionada con la situación política y policial del momento. En lo que puede denominarse como la gran reforma, la policía es la primera en ser atacada, lo cual es evidente en cómo se plantea el discurso de los miembros, ya que esta institución es objeto de referencia constante. De modo que hace insoslayable la coyuntura política del momento.

5. El montaje

La densa atmósfera de la Provincia de Buenos Aires se despliega sobre un macro proceso de *desintegración social profundo*, marcado a fuego por el deterioro de las condiciones de vida, la desagregación de los grupos sociales familiares y vecinales, la ruptura de los lazos de solidaridad comunitaria tradicional y la ausencia de instituciones intermedias capaces de articular demandas básicas ante el sistema político. Se va procreando así, una crisis de legitimidad pública, asentada sobre las instituciones encargadas de proveer seguridad, y por supuesto, sobre el gobierno de Duhalde (Saín, 1998; Estevez, 2000, CELS 1998).

Asimismo la prensa y sus encabezados no dejan de citar a Duhalde, Yabrán, Comisarios, Funcionarios policiales, Ministros de seguridad, en referencia a una serie de eventos: asesinato de José Luis Cabezas, atentados contra la custodia de Duhalde, graves disturbios en la vía pública de La Plata, investigaciones ilegales a jueces provinciales y federales por parte

de agentes policiales contratados por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, persecución ideológica de la policía y casos de gatillo fácil.

De casi todos los encuentros, Binder y Arslanian, son nombrados en las entrevistas y no es diferente de la prensa de aquellos años. Estos nombres sumados al de Luis Lugones forman el trío de las cabezas impulsoras del proceso de la gran reforma. El de Binder está más asociado a los miembros del poder judicial porque ellos mismos objetan haber concurrido a charlas y conferencias de él. Asimismo todos alegan haberse estado informando por diferentes diarios de tirada nacional y de la ciudad de La Plata. En especial Página/12 y El Día.

Cuando me volqué sobre los diarios del momento, el espectáculo es tan interesante como aterrador. Todo parece sumergirnos en un escenario generalizado de dificultades e inseguridades. La prensa constantemente comunica la innumerable cantidad de sospechas hacia sectores de la policía en relación con los atentados a Duhalde y sus custodios, a la par de la popular sospecha entre este último y el narcotráfico. A la vez, las primeras planas hacen eco sobre las prácticas de persecución ideológica de la policía, en el marco del caso VICAT, por Luis Vicat, ligado a “inteligencia”, específicamente al área de “investigaciones especiales” donde se escucha y espía a un número de jueces federales y provinciales durante Enero de 1997 hasta Febrero de 1998, asimismo se sigue a militantes de quebracho, el padre cajade y al ex secretario de seguridad de la Provincia de aquel momento, Alberto Piotti. El nombre más resonante para el poder judicial bonaerense es el de Federico Atencio, en aquel momento juez penal y actualmente preside la cámara de garantías número 2 (con actualidad nos referimos al presente año), quien además se desempeñó en las investigaciones de la morgue por las inundaciones y sobre el mediático caso del “karateca martinez”. Las escuchas y espías ocurrieron específicamente desde la secretaría de seguridad comandada por Eduardo De Lázari (actual presidente del Consejo de la Magistratura y que en 1996 va a pasar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia) quien contrató a Luis Vicat, quien a su vez, reconoció frente a los seguimientos de María Isabel Martiarena (jueza del actual Tribunal Oral Criminal número 5), 6 años luego, que el jefe a quien respondía directamente era Federico Dominguez (desde 1998 hasta hoy es el presidente del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) dependiente directo de De Lázari. El mismo Vicat, testimonió que los funcionarios a su cargo procedían de largas trayectorias de la DIPBA. Donde es muy fácil asociar y recordar prácticas de inteligencia de la última dictadura civico-militar.

A raíz de este tipo de sucesos, se adjudican custodios a civiles involucrados en el proceso de reforma policial. Clarín (16/02/1998) recupera a Binder confidente “Que Dios esté con nosotros, le dice Binder a su custodio, todas las mañanas, apenas abre los ojos” cuando intentan quitarle la facultad de investigar el narcotráfico a la Bonaerense.

Es así que el montaje de rumores de complicidad va: desde y hacia dentro de las fuerzas policiales, entre estos y el poder judicial y entre el gobierno y ambos. La prensa denuncia constantemente sobre un halo de sospecha generalizado.

Los 90’, además, se caracterizaron por el comienzo de la influencia mediática en sectores de la clase media Argentina (Pucciarelli, 2011), este punto habilita a la prensa independiente como una palabra de confianza frente a un gobierno desesperado por dar respuesta a todas las dificultades –hacia dentro y fuera- que estaban eclosionando.

A la par de lo que deja ver la prensa de fines de los 90, se pueden observar el crecimiento de la polarización social, aumento de la criminalidad, aumento de los índices de pobreza, aumento de la conflictividad social y aumento del ingreso de causas judiciales (CELS, 2003). Libros como los de Svampa en “la sociedad excluyente”, Merklen “pobres ciudadanos” Sabina Frederic “El ocaso del villero y la profesionalización de los políticos. Sobre el problema moral de la política en el Gran Buenos Aires”, Kessler “La nueva pobreza urbana: dinámica global, regional y argentina en las dos últimas décadas.” Son muy ilustrativos al respecto de estos macro-procesos que ya están lo suficientemente estudiados.

Sin embargo, Saín (2004), más específico, observa una diferencia cuando analiza el crecimiento del delito “El negocio del tráfico y comercialización de drogas ilegales, el de los secuestros, el de los robos de mercancías en tránsito perpetrados por los denominados Piratas del Asfalto, el de los asaltos a [bancos](#) o camiones de caudales y el del robo de vehículos para su posterior, desguace en los desarmaderos y la [venta](#) ilegal de autopartes constituyen complejas [empresas](#) económicas que no crecieron como consecuencia de [la pobreza](#) o la [marginalidad](#) sino, más bien, de la existencia de un sistema policial y judicial deficiente”

Siguiendo con los sucesos, la comisión que se había comenzado a labrar el nuevo código, lo hacía desde 1995, por el crecimiento de la inseguridad y los índices delictivos (CELS, 1998). De este modo, mientras la prensa comunica las irregularidades cultivando sospecha, el ejecutivo reacciona.

En 1997 el gobernador decreta la intervención de la policía para su reorganización. Posteriormente Arslanian junto a Binder (1997; p2) elaboran el “[Plan](#) de Reorganización General del Sistema Integral de Seguridad e Investigación de los Delitos de la Provincia de Buenos Aires” donde puede leerse "La crisis tiene raíces estructurales en todos sus segmentos. Lo que ha entrado en crisis terminal no es esta policía en particular -pese a todos los elementos propios que tornan más profunda y dramática la situación- sino un modelo completo de seguridad e investigación que ya no responde a las necesidades de la vida moderna, a las expectativas sociales y a las exigencias que las nuevas formas de ilegalidad plantean a estos sistemas”

Entonces lo que se está dirimiendo en el objeto de la reforma y que afecta al poder judicial, es la potestad de la investigación, en un contexto de autonomización de las fuerzas policiales y aires de parcialidades judiciales.

6. Expectantes

Lo que he observado del discurso de los miembros cuando nos remontamos al periodo anterior a la puesta en vigencia de la ley, es que existe una suerte de recepción paradójica. Entre algunos operantes se abraza la ideología garantista que se le intenta imprimir al código a través de nuevos mecanismos legales que cercioren la imparcialidad, publicidad y la solidez de las pruebas. Al mismo tiempo el pasaje de un sistema inquisitivo a uno acusatorio enmarcaba ésta idea. Este tipo de operantes aseguraron asistir a conferencias del Dr. Binder, participar activamente de la formación y tutorías de cursos que la Corte y el Colegio de Abogados realizó para la capacitación del personal judicial. Y es este mismo sector de operantes, el que ve a la reforma como una entera pretensión del poder ejecutivo, a la vez que vivían una incomodidad con el escleroso código Jofré redactado en 1915. Un juez correccional en aquel momento y hoy criminal habla de la falta de diagnóstico que él percibía en cuanto a la reforma “Y una conciencia, también a mi modo de ver, equivocada en el sentido de que no sé si es tan claro. Esto es una afirmación de la cual uno tiene que cuidarse, uno siempre puede estar peor. Pero me llamaba la atención esto, “peor que esto no hay”(en referencia a la reforma sin diagnóstico) me decía pero, personas muy capaces muy inteligentes. Y yo creo que era la manifestación de la incomodidad pero sin racionalidad en el diagnóstico que era lo que estaba generando todo esto.” (Ernesto).

Por otra parte también se identifica otro sector de operantes que reciben a la reforma desde un todo positivo. Quienes no han manifestado ningún tipo de crítica hasta hoy y se muestran conformes, han sido –muy pocos- jueces que no vivieron el proceso de reforma de un modo activo, es decir, solo tuvieron que formarse bajo los nuevos designios del CPPBA a un nivel normativo y práctico, no estuvieron en juzgados de transición, sino que al haber sido creados durante la reforma, empezaron de cero. Al contrario, en aquellos que si pasaron por un proceso más enredado, aparecen una serie de expectativas e incertidumbres, que se desdoblaron en cambios de la naturaleza del trabajo cotidiano, es decir, pasar de la escritura a la oralidad, del comienzo del uso de tecnologías informáticas, que la dirección de la investigación pase a los fiscales en vez de los jueces, los debates orales. Y por el otro doblez, en cambios de posición laboral: lo que es visto por los jóvenes; aquí existe una diferencia clásica en las instituciones entre viejos experimentados y jóvenes con poca experiencia, que remite al conocimiento práctico, aquel *sentido práctico*; donde la apertura de juzgados y tribunales nuevos, seducía a aquellos secretarios y pro-secretarios, defensores o litigantes con trayectoria, jueces en general, a experimentar un cambio espacial dentro del poder judicial. Mientras que los viejos aspiraban más a la jubilación que al cambio y la formación. Asimismo la apertura de juzgados y tribunales significaba el aglutinamiento de a veces hasta tres jueces por juzgado, lo que significaba que secretario y pro-secretario de cada juez, pasaba a: por cada tres jueces, un secretario y un pro-secretario, generando incertidumbre en aquellos 4 que no serían los “beneficiados” con la estabilidad de su posicionamiento. La incertidumbre también se manifestaba como ansiedad al no saber cómo se iba a implementar tecnológicamente la oralidad. Sin embargo, solo algunos no esperaban lo mejor, y hasta estos supieron sorprenderse con lo que les esperaba al igual que el resto.

7. Operantes: Entre laberintos, naufragios e incertidumbres

Cuando pasamos de la actitud expectante a una más activa, propia de los operantes, van apareciendo diferentes puntos de dificultad que derivan en enojos, broncas de un poder con otro, de un estamento intermedio con otro superior del poder judicial. En un primer lugar masivo, aparecen las expectativas de crecimiento que abre la reforma. Todos y todas los entrevistados/as que trabajaban en la rama penal de la administración de justicia sufrieron un cambio durante el periodo de la reforma. Las expectativas fueron de una magnitud tal que, como el código nuevo intentaba meritarse el grado de idoneidad, los exámenes que lanzaron la

Corte Suprema fueron altamente masivos. A tal punto que los miembros interesados en ascender, comenzaron una carrera permanente de exámenes que llegó merecer una legislación de la corte que impedía la rendición constante de exámenes para rendir un cargo².

37.500 causas según la cifra de Luis Lugones (La Nación 29/03/1998) pasaban de la policía a manos del poder judicial. Aquí se crearon los juzgados de transición que provocaron una resistencia de los jueces y juezas afectados por los enormes cuellos de botellas que generaron. Un juez recordando con aflicción e indignación se refirió como “poco disculpable” (Ernesto) la medida al responsabilizarse de 12.000 causas.

Los movimientos de causas vienen acompañados de cartas de la corte, que no se quedó atrás, con las exigencias para las mudanzas de las causas de la policía al poder judicial, como para los juzgados que se disolvían y se debían llevar las causas a otros nuevos. La corte sacó una resolución³ a modo de planilla que implicó, cómo se debían mudar y organizar las causas y “los efectos” (aquello que acompaña a una causa como pruebas materiales). Una secretaria por aquel entonces lo relata así: “Esto (se refiere a prendas intimas de una mujer violada, restos de una persona carbonizada, huesos) venía con efectos de un juzgado que tenían 60, 70, 80 años en un cuartito asique se anotaba. Los más nuevos los poníamos con Ingrid en un armario, otros eran enormes, porque por ahí se robaban una bicicleta y aparecía la bicicleta también en el juzgado ¿entendés? Bueno de todo eso iba a los juzgados de transición, es decir las causas que quedaban pendientes, que no estaban archivadas iban al juzgado de transición junto con los efectos. Entonces había que ordenar esos efectos que te digo, algunos eran viejísimos o estaban en lugares bastante insalubres. Eso era una planilla que había mandado la corte muy puntillosa, demasiado puntillosa para lo que por ahí exigía el cronograma diario de seguir trabajando en el juzgado.” (Susana tale, paréntesis mío). A su vez esto “Después generó, yo ya estaba acá en la corte en la parte disciplinaria, mucha contienda entre los jueces, “que me mandaste todo mal” “que no me lo clasificaste” “que me mandaste las cajas sin mirar”. Digo, el tema de los efectos de lo que fue el traspaso de la papelería y de los efectos, en el tema de los funcionamientos fue bastante jorobado.”(Idem)

Al ejercicio de la mudanza de los operantes, debe sumársele la incertidumbre del puesto de trabajo. Ingrid y Susana eran pro-secretaria y secretaria, lo cual las enmarca en una posición

2 Acordada 2300 y 2605.

3 Acordada en 1998 n°2840 y en 2002 n°3062

de inestabilidad, aunque se les prometía el puesto de trabajo, cuando recibieron una oferta en la corte, se trasladaron. En sus palabras; “Entonces esto fue muy difícil de afrontar, eso sumado a la incertidumbre del personal que no sabía a dónde iba a parar generó un ambiente, más allá de lo legislativo o de la bienvenida o no del código, en lo laboral, generó una situación de sobrecarga. Yo me acuerdo que estaba apesadumbrada en un punto, por el plus de trabajo y la incertidumbre. Nadie quería ir por ejemplo a las fiscalías, los empleados te decían “no porque viste, las fiscalías tienen un montón de laburo, yo me quiero quedar en el juzgado, me gusta más este trabajo”. ¿Y hasta qué punto era posible elegir? Porque la mentalidad del empleado judicial va decidiendo en lo posible su destino. Y acá no, gente que tenía 25 años en el poder judicial no sabía a dónde iba a ir a parar.”

Por otra parte cuando se está diciendo que nadie quería ir a las fiscalías, se debe a que el grueso de los cambios cotidianos estuvieron en los fiscales, nuevos responsables de la investigación penal preparatoria (en adelante IPP)⁴.

Al recortar las facultades de la policía en el operar investigativo, uno de los objetivos principales de la reforma, recaen las tareas en los fiscales. Aquí comienza el primer problema que la reforma no tiene en cuenta, el accionar territorial. La policía cuenta con una movilidad y recursos para llegar a los barrios y vecinos que el poder judicial hasta el momento nunca había ejercitado. Por lo tanto se pretende solucionar esto con la creación de una policía judicial. Es hasta el día de la fecha que esta policía sigue obsoleta sin los recursos humanos y la infraestructura necesaria⁵. A pesar de esto que no se sabía en el momento, los fiscales al contar con otra lógica de acción, no estaban formados, unos pocos cursos solo pueden dar un panorama general. A esto se le suma el descontento de los operantes responsables de llevar la IPP respecto a sus jefes. Eduardo Matías de la Cruz era el procurador general, nunca había ejercido derecho penal, anteriormente era camarista civil. Bogliolo, fiscal de cámara y jefe de todos los fiscales, había tenido una breve experiencia en la cámara de Quilmes y ninguna previa. Las respuestas de los entrevistados son claras con este tema. “Que en el caso particular de la plata teníamos un procurador, como ya... para mi, con falta de idoneidad para ocupar el cargo y más en un movimiento así. Porque cuando se produce un cambio drástico,

4 LEY 11.922, ARTS. 56 y 59.

5 La actual Procuradora General, Dra- María del Carmen Falbo, dijo en una entrevista para la “Revista Jurídica” de la Provincia de Buenos Aires, Edición número XIX, Agosto 2014: “La formación de la policía judicial es una deuda con la comunidad”.

vos tenés que tener un tipo que sea, no te digo un messi, pero un mascherano, viste. (...) Un tipo respetado y que tenga la camiseta transpirada y que vos digas este tipo va a saber resolver las cuestiones. Tendría que haber ido algún fiscal viejo, respetado, conocido y que todos digamos “a pero fue fulano”. Después podremos estar de acuerdo o en desacuerdo de algunas cosas, pero el tipo sabe que si yo le digo “¿che sabés lo que me pasa? Tal cosa, Ah bueno, mira”. Pero a este no podías preguntarle nada.”(Gabriel)

Asimismo, la duda no solo aparece en los sectores superiores más cercanos, sino en el consejo de la magistratura, en el armado de la terna, en todo el estamento superior del poder judicial. Cuando le pregunto a un fiscal por la selección de personal al referirme como “alevoso” al acomodo, me responde “si, si, por familiares, por amistades, parentesco, eso fue tremendo y en los cargos de jueces, de fiscales, de defensores, más allá de que en la teoría ahora iba a haber examen, hubo examen, el consejo de la magistratura, pero siempre estuvo la sospecha de trampa en el examen, trampa en la corrección, y una vez superado eso, suponiendo que no existió trampa frente al listado de aprobados y al armado de la terna y la selección de quién será el elegido entre esa terna, el consejo de la magistratura, mucho más y en provincia también, el desbalance entre la mayoría política contra la representación de abogados del poder judicial que favorece la amistad política y que eso perjudicó porque se nombraron funcionarios de pésima calidad.” (Gabriel).

Bajo La tutela de Eduardo M. de la Cruz, y Federico Dominguez (Presidente del tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires) y el nuevo código, el reclutamiento del personal quedó bajo sus designios⁶. A partir de esta decisión, se desencadenaron una serie de cambios en el trabajo cotidiano de las fiscalías que enmarcan las dificultades de la aplicación e implementación de la reforma. En principio con la idea de transportar el funcionamiento de las Fiscalías del “Bronx” neoyorquino: un gran estudio jurídico donde coexisten comisarías y fiscales de turno por un determinado tiempo, hasta que cesan y en el mismo lugar, le sigue la siguiente fiscalía de turno (Gabriel y Virginia). Es decir que las fiscalías se mudan cuando están de turno a este “estudio jurídico” y luego se llevan las causas levantadas durante ese periodo a sus oficinas normales. Este funcionamiento se intenta aplicar acá, en la Provincia de Buenos Aires. Específicamente en La Plata, donde hoy se encuentra las primeras oficinas en el viejo edificio de Vialidad en 7 entre 56 y 57. La consigna era la misma, cambiaba el

⁶ Así lo establece la resolución 495 sentenciada el 16 de Julio de 1998 por la Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

reparto humano, se proporcionaban dos empleados que rotaban de fiscalía en fiscalía donde el fiscal no tenía opción. Esto provocaba que no se genere un compromiso entre fiscales y empleados. Así lo ilustraron en las entrevistas “Si a mí me ponen de empleado hoy en la fiscalía 1 y dentro de 15 días voy a la 4 y al otro mes voy a la 6 y después capaz que vuelvo a la 1, o no, o voy a la 3, y veo una causa hoy, si puedo la resuelvo, sino la dejo porque en 15 días me voy de acá. Ningún compromiso de nadie con el trabajo. Se perdía ese compromiso y el compromiso además que se da, de decir, bueno: “yo estoy trabajando con vos” si vos te quedaste hasta las 2 de la mañana metido en el barro buscando la remera del que dice que un croto salió corriendo por acá y dejó la remera y que se yo, y vos estuviste embarrado hasta las 2 de la mañana y yo mañana a las 8 estoy y resuelvo todo lo que puedo porque vos tenés que ir a dormir un rato y vas a venir a media mañana.” (Gabriel).

Esto mismo resultó un golpe hacia la tradicional “carrera judicial”, hablamos de esa organización vertical que a medida que los más viejos van ascendiendo o jubilándose, los más nuevos y de peldaños menores lo hacen también. A su vez, el ascenso y el trabajo funcionan por ese compromiso y confianza que la lógica del “Bronx”, termina; de iguales consecuencias pero distinto modo en los juzgados penales que se abrían y cerraban. Lo vemos en la cita de Susana “Porque la mentalidad del empleado judicial va decidiendo en lo posible su destino. Y acá no, gente que tenía 25 años en el poder judicial no sabía a dónde iba a ir a parar.” O en Gabriel “Históricamente en los juzgados era común que el empleado entraba en la última categoría, se iba ascendiendo en la medida que el empleado más viejo se jubilaba y se iba haciendo una corrida, ibas a ascendiendo paso a paso, se respetaba esa antigüedad y todos iban ascendiendo a medida que los más grandes se iban y bueno se producían agujeros porque algunos se recibían y los nombraban con cargos en otro lado. Todo eso se rompió. Porque la manera en que se distribuyó el personal a partir de la reforma fue totalmente vertical y desde fiscalía general, defensoría general y procuración”. Se hace claro que para los empleados judiciales, la estabilidad y costumbre con que se realizan las tareas es de un grado significativo.

La angustia y el hecho que produjo esta reforma puede verse en la contracara de los empleados rotativos, la elección del fiscal “El fiscal no tenía el personal que había elegido, y al principio no podías elegir ni siquiera al secretario que iba a trabajar en la fiscalía. Te nombraban un secretario. Entonces te nombraban fiscal en una fiscalía. Todo. A veces eran dos tres personas. Pero no los elegías vos. Te los elegían. Y eso fue, fue un gran problema, un gran problema.” O también en el hecho de mudarse cuando se terminaba el turno de la

fiscalía. “Entonces era el domingo a las 12 de la noche (risas y entre risas:) íbamos y veníamos por la vereda de 56, llevando libros, computadoras, carpetas, la abrochadora viste, que no me la afanen (más risas). A ese nivel ridículo que llegaba, porque no era...”. O por último “Y bueno, costó muchísimo acomodar todo eso, y mientras tanto naufragábamos ¿no es cierto? (risas) hacíamos agua por todos lados, el barco se nos hundía. Eso fue para mí y para muchos, fue derrotas, gente que abandonó, que se fue, que no quiso saber más nada o que tiró la toalla y que empezó a tener vicios de trabajar mal y de no corregir las cosas. Fueron grandes problemas, se hablaron se plantearon, se escribieron, se publicaron, y bueno, tardó muchísimo en acomodarse.”.

8. ¿Víctimas?

Los operantes que estuvieron afectados debido a que ocuparon altos cargos de los tribunales, fiscalías y juzgados, manifestaron una voluntad victimaria en relación a todo lo que significó el movimiento.

La creciente ocupación de jóvenes en cargos implicó un desencaje orgánico ligado a que los viejos, veían con los ojos de la experiencia y la tradición el trabajo organizativo. “Por ejemplo: la cuestión administrativa de un juzgado, cómo se lleva una mesa de entradas, cómo se recibe un papel, qué sellos se le pone, llevar ordenadamente los libros, etc. Etc. Los registros. Toda una cuestión que es burocrática pero no es menor, porque tiene que ver con poder manejar la institución. Encontrar las cosas cuando las tenés que encontrar, etc. ¿no? Como que eso se había perdido porque había un montón de gente nueva que no conocía el oficio. Antes por ejemplo estaba manejado desde este punto de vista por un oficial mayor que capaz tenía 30 años de experiencia y había entrado cosiendo expedientes a los 14 años y ahora, como que había nuevas generaciones y había un desmanejo en algunas instituciones.” (Ingrid)

Por otra parte, ya mencionamos lo que significó el anexo de 12.000 causas para los juzgados de transición en los correccionales donde trabajan jueces, secretario, pro-secretario, auxiliares letrados y auxiliares. “Yo en el último tiempo como juez de transición tuve 12.000. Y hubo creo yo, una manifiesta imprevisión en esto. Poco disculpable. Porque otros países con el mismo nuevo código fueron con un poco de rigor fueron mucho más...” (Ernesto).

La paradoja policial también se reflejó en la lectura de los jueces que perdían la facultad investigadora y veían con buenos ojos a la investigación policial, paralelamente, los fiscales

tenían que rearmar un mundo de relaciones cotidianas nuevas pero sin la formación investigadora. Así es que el disgusto con el operar administrativo policial, la atmosfera oscura, corrupta que le envuelve y por el otro lado, su aparato territorial y administrativo capaz de realizar buenas investigaciones; van montando un escenario difícil en una escena confusa e incómoda.

Para los fiscales, las imposiciones de la fiscalía general, del tribunal de casación y la procuraduría general, produjeron la interrupción de la “carrera judicial”. Similar es la situación para secretarios/as de juzgados, porque al cerrarse y abrirse otros con otra estructura, existía la incertidumbre en el puesto de trabajo. Coartando con la elección y la carrera. Mientras que a los fiscales se les achican todas las facultades del accionar cotidiano sobre sus empleados que, sumado a las idas y vueltas para aplicar el código nuevo sin contar con superiores atentos y capacitados, se va generando una “bronca” con los estamentos superiores del Poder Judicial. Esto produce a la vez, que el empleado por la “carrera judicial” se oponga a los funcionarios por cargos políticos.

La imagen que se nos dibuja da muestras de las incapacidades para afrontar la demanda que se requería desde el ejecutivo. Este “nafragábamos”, esta “incertidumbre”, este “no le podía preguntar nada”, la “irracionalidad en el diagnóstico” que algunos veían, la sospecha sobre los altos estamentos y personalidades, va mostrando una *cara* (Goffman, 1970) del Poder Judicial. Las fibras que se están intentando movilizar, tocan ciertos puntos críticos de un poder operativo y cotidiano signado por la tradición, la estabilidad o “el gusto” de cómo trabajar. En lo referente a las modalidades de trabajo, una fiscal explicaba citándome un ejemplo particular y de envergadura netamente política: “vos fijáte que esto es muy individualista, de hecho hay tantas modalidades como fiscales existen, cada uno tenemos nuestra modalidad. Bueno, más allá de que yo tenga mi opinión, nada se hizo tampoco para decir, bueno: “converjamos en esto, juntemosnos, mirá che, aquel tiene tal caso” (en relación a los tiempos de la reforma). Me pasó con el tema, que después me reí mucho de mí misma, con el tema de las inundaciones. Cuando al día siguiente de mañana me entero, llamo al fiscal que está de turno y le digo: “che si querés, si necesitas que vaya a tipear el tema de las autopsias” me dice “no voy a hacer autopsias” (sorprendida) “okey” (silencio) ¿me entendés? A mi golpéame la puerta 37 horas pero las cosas se hacen como se... “no pero son muchas” mirá, hasta ahora son 50, con lo cual si de Cromañón se pudieron hacer 194 ¿cómo no vas a poder hacer 50?” (Gesto de que cuelga el teléfono con cara de “¿así son las cosas?”) (Virginia) (Paréntesis míos).

La constitución de un poder asentando en modos cotidianos, la libertad lograda, de proceder una IPP acudiendo a un tipo de prueba y no a otra, van forjando la movilización del derecho constitucional y normativo, pero este derecho se va ejerciendo y ejercitando desde este accionar, por lo tanto existe un mundo dinámico, práctico, de atención operativa que juega en una relación de poder con el ideal normativo y las restricciones externas (Crozier, 1990). Asimismo, la escenografía, es decir, la disposición de todos los elementos actuantes en el escenario, sea de una manera o de otra, no puede ser, a excepto que se caiga en infantilismos ingenuos, tan solo la responsabilidad de un poder externo. La victimización que se hacen de sí mismos los/as operantes, recae sobre su lugar de trabajo, sin embargo todos/as están sobre un escenario que tiene una temporada con diferentes episodios desde 1915. Hay una larga tradición que perdura, en aquella “familia judicial” (Sarrabayrouse, 1999 y 2003), en aquella jerarquía, en “la individualidad”, en la estabilidad, en la “carrera judicial” que a la hora de comandar un movimiento colectivo, como lo requiere una reforma, desgasta sus propios principios. Ya que se está exigiendo algo que no existe, trabajo de grupo, coordinación más allá de las células fiscales, tribunales o juzgados.

9. Caldo Precoz

La reforma desde lo discursivo y general intenta sacarle poder a la policía y destrabar el atraso y la ineficacia de la justicia. El “caldo” que empieza a cultivar, puede leerse entre líneas, sin saber si esto era una fabulación de sus ideólogos, simples torpezas o un laboratorio en experimentación, lo cierto es que fue claramente mentado y repercutió en la mayoría de los jueces, secretarios/os, prosecretarias, fiscales, auxiliares que se refirieron abatidos por lo que implicó: plus de trabajo, miles de causas nuevas, imposibilidad de generar un ambiente propio de trabajo, entre otros sentimientos y malestares (bronca, incertidumbre, tedio, impotencia) que aparecen vividos como un “castigo” o una “reprensión” desde el ejecutivo y los altos estamentos judiciales hacia este sector judicial intermedio. No por nada se observa una actitud victimaria en lo que va de las demandas de la reforma. El hecho que la reforma haya llegado como un cambio exclusivamente diagramado desde el exterior pero acompañado por un malestar interno del antiguo código que consagraba la escritura, maltrecho por el atraso y un contexto complejo e incomodo, provocaron las condiciones para el cambio.

Si hay algo visible en cuanto a los tiempos y el cambio, es que los judiciales y los políticos son altamente e históricamente diferentes, los primeros son exclusivamente burocráticos, excepto para casos atípicos y/o escandalosos con llegada mediática. No se puede analizar el cambio de un modo lineal cuando se entrecruzan instituciones con agenda propia, como son el ejecutivo provincial, la policía y el poder judicial ligado al sistema penal. Dentro de este cuadro conviven estratos de tiempo y procesos de aceleración y lentificación que tienen criterios divergentes. El interés inmediato que exige la inestabilidad política rige una agenda pragmática que intenta acelerar los ritmos judiciales, por ello entre este interés y la rutinización propia de una burocracia se condensan experiencias sociales conflictivas.

En efecto, las desconfianzas, incertidumbres, broncas y temores del poder judicial, lentificarían el proceso y aplicación de la reforma ya que el filtro de su autonomía, la conflictividad interna entre estamentos, y el recelo al ataque de sus tradiciones y características ya mencionadas; aminorarían la cocción del caldo de cultivo sacrificando tiempo en pos de disolver –si así fuera posible- todas esas resistencias. Si desde lo político lo deseable era una mayor eficacia y aceleración de los tiempos judiciales, una mayor confianza en los procesos de investigación con mayor imparcialidad y celo policial; el caldo propició desde la operatividad institucional al poner en riesgo la estabilidad laboral, la praxis cotidiana y la conflictividad interna, socavando la confianza y por ello, consumiendo un tiempo vital para el cambio. Mientras tanto los años corrían a un ritmo galopante hacia el 2001 y sentenciarían un fracaso para cualquier óptica y política de seguridad. Asentándose durante los años posteriores, la inseguridad, como un problema público de envergadura nacional, donde actualmente los índices de criminalidad aumentan junto con la cantidad de presos y el desborde judicial es notorio.

Asimismo puede observarse en la trayectoria, la generación de operantes que hoy ocupa altos cargos (del estamento intermedio) y que entró con expectativas e ilusión, trabajando con voluntad pero sobre un ponderado halo de resignación hacia lo colectivo. Seleccione un comentario de un juez que representa una actitud generalizada de este sector que vivió con actividad el proceso de reforma: “no trabajo para hacer el bien, sino para hacer el menor mal posible” (Ernesto).

Por todo ello cabe reflexionar y preguntarse ¿qué nos pueden estar diciendo estos fracasos y bruscos volantazos de las políticas penales en cuanto a un proyecto orgánico de las instituciones que conforman el sistema penal de la provincia? Y de lo recabado ¿Qué

elementos específicos habrá que considerar de los operantes como claves de acceso para cualquier cambio?

ARSLANIÁN, L. y BINDER, A. (1997) Plan de Reorganización General del Sistema Integral de Seguridad e Investigación de los Delitos de la Provincia de Buenos Aires, mimeo.

BARRERA, L. (2012). La Corte Suprema en escena: una etnografía del mundo judicial. Siglo XXI, Buenos Aires.

BOURDIEU, P. (2009) Los Herederos. 2da ed. Siglo XXI editores. Buenos Aires.

CELS (2003). Funcionamiento y prácticas del sistema penal de la provincia de Buenos Aires luego de la reforma procesal penal del año 1998.
<http://www.cels.org.ar/common/documentos/documento.pdf>

CIOCCHINI, L. (2013). Revista Derecho y Ciencias Sociales. N°8. Pgs.151-164. ISSN 1852-2971 Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. JCJ y S. UNLP.

CROZIER, M. y FRIEDBERG, E. (1990) *El actor y el sistema: las restricciones a la acción colectiva*. Alianza, México.

CORIOLOANO, M. (2001) "La Reforma al Sistema de Enjuiciamiento Penal Bonaerense: Modelo y Distorsiones", en JA, número especial del 8/8/2001, págs. 30/2.-

D'ALBORA, F. (1999)" El nuevo Ministerio Público fiscal en el Proyecto de Reforma Procesal Penal", Revista del Ministerio Público, número 2, p g 34 y sgtes.

EBAUM, E. (2011). Revista Derecho y Ciencias Sociales. N°5. Pgs. 74-97. ISSN 1852-2971 Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. JCJ y S. UNLP.

EILBAUM, L. (2005). Transformaciones de los hechos en los procesos judiciales: el caso de los procedimientos policiales fraguados en Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil Tiscornia, S. y Pita, M. Editorial Antropofagia, Buenos Aires.

EILBAUM, L. (2008). Los 'casos de policía' en la Justicia Federal en Buenos Aires: El pez por la

boca muere. Antropofagia, Buenos Aires.

ESTEVEZ, E. (2000). Reformas de Sistema de Seguridad Pública e Investigaciones Judiciales: Tres experiencias en la Argentina. Documento de trabajo presentado en el panel de cierre de la Conferencia Internacional "Crimen y Violencia: Causas y Políticas de Prevención" organizada por el Banco Mundial y la Universidad de los Andes, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

FALCONE, R. y DELEONARDIS, A (1998) "La Investigación Penal Preparatoria en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires", Revista La Ley del 31 de agosto de 1998.-

FOUCAULT, M. (2004). El orden del discurso. Tusquets: Buenos Aires.

GOFFMAN, E. (1970). Ritual de la interacción. Buenos Aires, Ed. Tiempo contemporáneo, pp 11-25.

HERBEL, G. (2001) "Un sistema penal orientado a la gestión racional de Conflictos. Algunos lineamientos teóricos y una experiencia concreta: la conciliación penal en el sistema procesal bonaerense", N.D.P. 2001 "A", pág 307 y sgtes.

JAUREGUI, V. (2004) Diagnostico Sociocultural de un Juzgado en versión digital. <http://www.calp.org.ar/uploads/3c173ed42f1b07196111fe73f0d50004.pdf>

JODELET, D. (1984). La representación social: fenómenos, concepto y teoría en versión digital. <http://sociopsicologia.files.wordpress.com/2010/05/rsociales-djodelet.pdf>

KAUFMAN, E. (1987). Un ritual Jurídico. El juicio a las Juntas Militares. Buenos Aires, Flacso, Ed. Mimeo.

KESSLER, G. (2011). El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito. Buenos Aires, Ed. Siglo XXI.

LOPEZ LASTRA, G (2009) Hacia una configuración del ritual comunicacional en versión digital. http://www.infojus.gov.ar/doctrina/dacf090009-lopez_lastra-hacia_una_configuracion_ritual.htm;jsessionid=1g3cudm6a2gkwl41avqna0a5?0&bsrc=ci

MARRADI, A.; ARCHENTI, N. y PIOVANI, J. I. (2007), Metodología de las Ciencias Sociales. Buenos Aires: Emecé.

MARTINEZ, M.J. (2005). Viaje a los territorios de las burocracias judiciales, cosmovisiones jerárquicas y apropiación de los espacios tribunalicios” en Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil Tiscornia, S. y Pita, M. Editorial Antropofagia, Buenos Aires.

MOSCOVICI, S. (1984). Social representations, Cambridge University Press. Cambridge.

PUCCIARELLI, A. (2011). Los años de Menem. La construcción del orden neoliberal. Buenos Aires, Siglo XXI.

SAIN, M. (1998) “Democracia, Seguridad Pública y Policía: la reforma del sistema seguridad y policial en la provincia de Buenos Aires”. Documento de trabajo, Seminario sobre Reformas Policiales en Argentina, organizado por CELS, Buenos Aires.

SAIN, M. (2004) Política, policía y delito, la red bonaerense. Ed. Capital Intelectual.

SARRABAYROUSE, M. J. (2003). Poder judicial y dictadura. El caso de la morgue judicial. Buenos Aires, Instituto de Estudios e Investigaciones, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Cuaderno N° 4

SARRABAYROUSE, M. J. (1999). Grupos, lealtades y Prácticas: El caso de la justicia penal Argentina. En Revista de Sociología e Política, Noviembre, número 13.

SOZZO, M. (2012). Intervención oral en Seminario Internacional organizado por el Programa de Investigación en Criminología del UNSAM, el 10 de agosto en el Centro Cultural de la Cooperación.

VALLES, M. (1997), Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Madrid: Síntesis.

WECKESSER, C. (2010). La re-fundación del lazo en el ritual jurídico en el caso de los jurados populares en Córdoba. AdVersuS, VII, Pgs 147-164 ISSN: 1669-7588.

WECKESSER, C. (2011). Revista Derecho y Ciencias Sociales. N°4. Pgs. 163-175. ISSN 1852-2971 Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. JCJ y S. UNLP.

WECKESSER, C. (2011). La representación de la Justicia. Un enfoque peirceano en UNED. Revista Signa 20, Pgs 553-570.

